

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°159-2024-MDP/GI

Pichari, 04 de marzo de 2024

VISTOS:

INFORME N°451-2024-MDP/GEDS/WLS-G, INFORME N°770-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°005-2024-MDP-OSLP/PY.NUTRICION/WLB-SUP, CARTA N°157-2024-MDP/OSLP/AAIN-D, INFORME N°005-2024-MDP-OSLP/PY.NUTRICION/WLB-SUP, INFORME N°018-2024-MDP/GEDS/NUTRICION/SFTP-R, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01, en cincuenta y dos (52) folios, del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD Y NUTRICIÓN EN NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS DE EDAD EN LAS COMUNIDADES NATIVAS Y COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2300718;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, señala según el numeral 6.4 literal n) el “presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan”, del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;

Que, mediante INFORME N°018-2024-MDP/GEDS/NUTRICION/SFTP-R, de fecha 19 de febrero del 2024, el Lic. Sebastián Fredy Tovar Poma-Residente de Obra, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD Y NUTRICIÓN EN NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS DE EDAD EN LAS COMUNIDADES NATIVAS Y COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2300718, teniendo en consideración la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM y la asignación presupuestal para el año fiscal 2024, por el importe de S/2,454,223.00 (dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos veintitrés), elabora el presupuesto analítico modificado para realizar los requerimientos de bienes y servicios y cumplir con las metas programadas del proyecto, en efecto solicita su revisión y posterior aprobación vía acto Resolutiva por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°01-2024-MDP-OSLP/PY.NUTRICION/WLB-SUP,, de fecha 20 de febrero del 2024, el Lic. William Lapa Berrocal -Supervisor de Obra, emite aprobación del

presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD Y NUTRICIÓN EN NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS DE EDAD EN LAS COMUNIDADES NATIVAS Y COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2300718, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable con un presupuesto total de S/.2,454,223.00 (dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos veintitrés), por ende, emite aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante CARTA N°157-2024/MDP/OSLP/AAIN-D, de fecha 22 de febrero del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, realiza observación al presupuesto analítico modificado N°01-2024, por ende solicita adjuntar acta de inicio de obra, CD, sustento sobre el retraso de la redacción de la acta de reinicio de obra 2024 y adjuntar marco presupuestal, los mismos que son absueltos mediante INFORME N°005-2024-MDP-OSLP/PY.NUTRICION/WLB-SUP, de fecha 26 de febrero de 2024, para su respectivo trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N°770-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 28 de febrero de 2024, Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD Y NUTRICIÓN EN NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS DE EDAD EN LAS COMUNIDADES NATIVAS Y COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2300718, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.2,454,223.00 (dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos veintitrés), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°451-2024-MDP/GEDS/WLS-G, de fecha 01 de marzo de 2024, el Lic. Walter Luque Salcedo-Gerente de Educación y Desarrollo Social, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD Y NUTRICIÓN EN NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS DE EDAD EN LAS COMUNIDADES NATIVAS Y COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2300718, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.2,454,223.00 (dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos veintitrés), determinando se encuentra apto para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD Y NUTRICIÓN EN NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS DE EDAD EN LAS COMUNIDADES NATIVAS Y COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI: 2300718, con un presupuesto total de presupuesto **S/2,454,223.00** (dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos veintitrés), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2024.

CODIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	EVALUACIÓN DE EXP.	COSTO TOTAL
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO DE OFICINA	10,700.00	-	-	-	10,700.00
2.6.3.2.3.3	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	24,300.00	-	-	-	24,300.00
2.6.3.2.4.1	MOBILIARIO MEDICO	3,150.00	-	-	-	3,150.00
2.6.3.2.4.2	EQUIPOS Y APARATOS MEDICOS	5,760.00	-	-	-	5,760.00
2.6.3.2.9.3	SEGURIDAD INDUSTRIAL	2,700.00	-	-	-	2,700.00
2.6.7.1.5.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECTA - BIENES	969,576.66	6,813.84	-	-	976,390.50
2.6.7.1.5.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECTA - SERVICIOS	1,041,460.00	281,430.00	-	-	1,322,890.00
2.6.8.1.4.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECTA - BIENES	-	-	3,812.50	-	3,812.50
2.6.8.1.4.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECTA - SERVICIOS	-	-	104,520.00	-	104,520.00
TOTAL		2,057,846.66	288,243.84	108,332.50	-	2,454,223.00
%			14.01	5.26	-	100.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION – CUSCO

Ing. Edelmiro Ortando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA